



Gobierno Regional de Tumbes

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

Procedimiento de compraventa directa por causal de inmuebles de propiedad del Estado, representando por el Gobierno Regional de Tumbes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007 2008 VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, y la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución N° 0002-2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal de los siguientes predios de propiedad del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPIO.	ÁREA (m ²)	PRECIO (S/.)	OBSERVACIONES
DOC. N° 1128121	JUAN FRANCISCO HELGUERO VIRGERHOETS	P.E. N° 11023336, de los Registros Públicos de Tumbes.	Sector Nuevo Cancas (cérrro), distrito Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar.	TUMBES	43,281.55	S/. 1,060,397.98 (Un millón sesenta mil trescientos noventa y siete con 98/100 soles).	1.- Causal de proyecto regulado en el numeral 2 del artículo 222 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 008-2021-VIVIENDA. 2.- El predio se encuentra cercado parcialmente por un muro de ladrillo de 1.50 m de altura aproximadamente en el lado que colina con terrenos eriazos. En el predio se encuentran dos (02) antenas de telecomunicaciones delimitadas por cerco perimétrico de ladrillo confinado de 3.00 m de altura aproximadamente.
		15,113.00			S/. 370,268.50 (Trescientos sesenta mil doscientos sesenta y ocho con 50/100 soles).		

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en horario de oficina, en la sede de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial